



**Ponencia escrita ante el Comité de Descolonización de la  
Organización de las Naciones Unidas  
jueves, 20 de junio de 2024**

Distinguidos miembros del Comité de Descolonización:

Comparece ante usted el trabajador social Francisco Javier González Parés junto a la colega Isha Verónica Rodríguez González en representación del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico (CPTSPR) y su presidenta Krystal L. Pérez Martínez para exponer nuestros comentarios y recomendaciones respecto al reclamo de que se atienda el derecho a la descolonización y libre determinación del pueblo de Puerto Rico.

El CPTSPR es una organización sin fines de lucro creada en virtud de la Ley 171 del 11 de mayo de 1940, según enmendada, en adelante Ley 171, y conocida como la Ley del Colegio y de la Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico. Esta organización representa y participa en la regulación de aquellas personas que están licenciadas en la profesión de Trabajo Social en Puerto Rico. Nuestra institución agrupa a más de 7,200 profesionales del trabajo social en el país.

Representamos una profesión comprometida con la democracia participativa, la justicia social y el enfrentamiento de la desigualdad e inequidad social. Así también, fundamentamos nuestra acción ético-política en la defensa y ampliación de los derechos humanos. Nuestro quehacer profesional está regulado por los principios y valores esbozados en nuestro Código de Ética, entre los cuales se destacan: la

dignidad de las personas; justicia social, derechos humanos y equidad; democracia; solidaridad; entre otros (CPTSPR, 2017). Es por esto que lo que expondremos a continuación es un deber ético-político, ya que estamos llamados a plantear ante los foros correspondientes cualquier violación a los principios de nuestra profesión entre los que se encuentran los derechos humanos y la dignidad y autodeterminación de las personas y los pueblos.

Asumimos estar en este espacio como parte de la determinación de la asamblea de nuestra organización que le delega esta encomienda a nuestra comisión, la Comisión Permanente para el Análisis del Estatus Político y la Cuestión Social. Esto, a pesar de haber recibido recientemente la determinación adversa del Tribunal Superior de Puerto Rico respecto a la constitucionalidad de la colegiación compulsoria. El Tribunal justifica su decisión, en parte, a nuestra participación en este foro de las Naciones Unidas. Sin embargo, reafirmamos que exponer las implicaciones de la colonización en la vida de las familias y comunidades es una práctica inherente al Trabajo Social y nuestro proceder es desde la perspectiva profesional y no se vincula a prácticas de la política partidista que tanto ha lacerado a nuestro país.

En esta exposición, ante la Organización de las Naciones Unidas, solicitamos que se atienda el derecho a la descolonización y libre determinación del pueblo de Puerto Rico. Apelamos a las Resoluciones 1514 (XIV) y a la 2625 (XXV) de 1970, que establece que los Estados deben y, citamos, “abstenerse en sus relaciones internacionales, de ejercer coerción militar, política, económica o de cualquier otra índole, contra la independencia política o la integridad territorial de cualquier Estado”. Afirmamos que, debido a la condición colonial y territorial con Estados Unidos, el

pueblo de Puerto Rico no cuenta con las condiciones para alcanzar su pleno desarrollo político, económico y sociocultural; agravado con la Ley PROMESA, que crea la *Junta de Supervisión Fiscal*, que controla y dicta las pautas de las políticas fiscales y presupuestarias de Puerto Rico en beneficio del pago de la deuda odiosa. Sus medidas de austeridad menoscaban las políticas públicas y los derechos que le asiste al pueblo puertorriqueño. No obstante, el Tribunal Supremo de los EE. UU. reconoció que dicha Junta posee inmunidad soberana sobre asuntos de política social y la relega de la obligación de rendir cuentas sobre su labor y sobre los fondos públicos que el pueblo de Puerto Rico le asigna para sus operaciones.

Puerto Rico es una colonia muy rentable para la inversión extranjera. Las Leyes 20 y 22 del 2012 y ahora la Ley 60, conocida como la ley *Para Incentivar el Traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico* promueven la compra de propiedades y el aumento del valor de la propiedad a niveles que no son alcanzables para la mayoría de la población puertorriqueña. Esto ha generado el desplazamiento de comunidades que habitaban esos espacios por décadas, debido al aumento en el costo de alquileres. Mientras que en otras instancias esto pudiera considerarse un proceso de gentrificación, en Puerto Rico debemos llamarle la nueva invasión y colonialismo del Siglo XXI. Ejemplo de esto es el desahucio de Doña Ramona Cruz Sanabria<sup>1</sup>, una mujer de 76 años, que ha vivido toda su vida en un terreno que había sido cedido a su padre por el dueño de la finca en aquel momento. Doña Ramona y su familia han sido desahuciados de su hogar con el objetivo de realizar un desarrollo turístico, a pesar de las disposiciones de ley por usucapión de Puerto Rico. Al igual que Doña Ramona,

---

<sup>1</sup> Ver más WAPA.TV (abril 2024) Desplazan a doña Ramona y 140 años de su historia con orden de desahucio en Aguadilla. [https://wapa.tv/noticias/locales/desplazan-a-do-a-ramona-y-140-a-os-de-su-historia-con-orden-de/article\\_d42317b4-f060-11ee-9375-d3904977d448.html&sa=D&source=docs&ust=1717716597984279&usq=AOvVaw1BVYQkb5uMe7FHbuc\\_zdxV](https://wapa.tv/noticias/locales/desplazan-a-do-a-ramona-y-140-a-os-de-su-historia-con-orden-de/article_d42317b4-f060-11ee-9375-d3904977d448.html&sa=D&source=docs&ust=1717716597984279&usq=AOvVaw1BVYQkb5uMe7FHbuc_zdxV)

otras regiones de Puerto Rico experimentan esta manifestación de la condición colonial a la que hacemos referencia. El gobierno colonial se hace cómplice de la venta de nuestros recursos, sin proteger los derechos a la vivienda y el acceso a la tenencia de la tierra como determinación de la identidad puertorriqueña.

En nuestras prácticas profesionales diarias, en distintos escenarios como en la comunidad, vemos como el tema del colonialismo divide a nuestro país. Sus instituciones están dañadas por la pulsión que hay respecto a la solución del estatus político. Igualmente, observamos que vivir bajo la condición colonial afecta la salud del pueblo puertorriqueño. La condición colonial niega los valores enmarcados en la defensa de los derechos humanos y la justicia social y constituye un verdadero obstáculo para que nuestro pueblo pueda alcanzar el máximo de sus potencialidades.

Por tanto, es nuestra petición, que este Comité se pronuncie a favor, respalde con su voto, y solicite a la Asamblea General, que reevalúe el caso de Puerto Rico y que le imponga al gobierno de los Estados Unidos la obligación de facilitar, cuanto antes, un verdadero proceso de descolonización basado en el derecho internacional. ¡Que no lleguemos al 2030 sin un verdadero proceso de descolonización!